

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2017-1059

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito que obra a numerales 11 a 13 de legajo principal virtual, que no fuera objetada por la parte ejecutada se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por el valor de **\$22.109.215.33** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado que milita en el numeral 14 del cuaderno principal virtual se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** por el valor de **\$1.064.000.00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **46**

Fijado hoy **03 de noviembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6f029af9aa4dadd5134d6c332ff0c9dd42324b9e082e72543a828b1c262ac3**  
Documento generado en 27/10/2020 12:02:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**